

PERGAMINO, noviembre 29 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

Ese. ALCIDES F. SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumpla en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria - Segunda de Prórroga -, celebrada el día 24 de noviembre del corriente año 1989, al considerar el Expte. V-16/89 VECINOS BARRIO 512 VIVIENDAS - Sol. designación del Barrio e/ el nombre de "Ntra. Sra. de Guadalupe".-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Designase con el nombre de "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE" al Complejo Habitacional denominado Barrio 512 Viviendas de esta ciudad, ubicado en el Barrio José Hernández.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hecho propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 2379/89.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE